

*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

Expt. N° 3001-18673-2016

La Plata, 5 de ~~Septiembre~~ de 2018.

VISTO: la presentación realizada por los titulares de la Subsecretaría de Tecnología Informática de la Suprema Corte y de la Subsecretaría de Informática de la Procuración General, elevando a consideración del Tribunal el sistema informático para la implementación del "Reglamento de Declaraciones Juradas Patrimoniales" -comprendido de los formularios estandarizados-, de conformidad con la encomienda dispuesta en el artículo 2° del Acuerdo N° 3880, y

CONSIDERANDO:

I. Que conforme se desprende de la presentación referenciada, con el objeto de elaborar el sistema informático y los formularios estandarizados para la implementación del Reglamento de Declaraciones Juradas Patrimoniales -Anexo Único del Acuerdo N° 3880-, las dependencias aludidas en el exordio -contando con la colaboración y asesoramiento de diversas áreas de la Suprema Corte y de la Procuración General-, han mantenido numerosas reuniones, a partir de las cuales se desarrolló un proyecto de sistema informático para la presentación de las aludidas declaraciones, accesible a través del sitio web de la Suprema Corte y del Ministerio Público, ello en función del ámbito en que se desempeñen los sujetos obligados.

Por otra parte, se han acompañado los formularios estandarizados previstos en el artículo 5° del Reglamento de Declaraciones Juradas Patrimoniales, individualizando aquellos campos que conformarán el formulario sintético al cual se podrá acceder a través de la página web de la Suprema Corte y del Ministerio Público (conf. art. 7°, Regl. cit.).

Además, se puso de resalto que a los fines de asegurar las condiciones técnicas de integridad, seguridad y confidencialidad de los datos personales que se registren en la base de datos del Registro de Declaraciones Juradas Patrimoniales (conf. art. 10, Ley N° 25.326), el sistema será auditado por la Subsecretaría de Tecnología Informática de la Suprema Corte.

II. Que habiéndose puesto en consideración del Tribunal el sistema informático y los formularios estandarizados previstos en el artículo 2° del Acuerdo N° 3880, y

toda vez que las áreas técnicas han puesto de manifiesto la viabilidad de su efectiva implementación, corresponde disponer su aprobación definitiva.

Asimismo, corresponde encomendar a la Subsecretaría de Tecnología Informática que realice auditorías periódicas a la base de datos del Registro de Declaraciones Juradas Patrimoniales, que permitan garantizar la integridad, seguridad y confidencialidad de los datos allí registrados.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones, con la asistencia del señor Procurador General,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Aprobar el sistema informático y los formularios estandarizados del Reglamento de Declaraciones Juradas Patrimoniales -Anexo Único, Acuerdo N° 3880-, elaborados por la Subsecretaría de Tecnología Informática de la Suprema Corte y la Subsecretaría de Informática de la Procuración General.

ARTÍCULO 2º. Encomendar a la Subsecretaría de Tecnología Informática la realización de auditorías periódicas a la base de datos del Registro de Declaraciones Juradas Patrimoniales, a los fines de asegurar las condiciones técnicas de integridad, seguridad y confidencialidad de los datos personales que allí se registren (conf. art. 10, Ley N° 25.326).

ARTÍCULO 3º. Regístrese y comuníquese.


EDUARDO JULIO PETTIGIANI


EDUARDO NÉSTOR de LÁZZARI


HÉCTOR NEGRI

Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires
Expt. N° 3001-18673-2016



DANIEL FERNANDO SORIA

LUIS ESTEBAN GENOUD
EN USO DE LICENCIA



HILDA ROGAN



JULIO MARCELO CONTE-GRAND
Procurador General



MATIAS JOSE ALVAREZ
Secretario

001658



MATIAS JOSÉ ALVAREZ
Secretario
Secretaría de Servicios Jurisdiccionales
Suprema Corte de Justicia